



**Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal**

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria Junio

Fecha: 28 junio 2018

Presentada por: Administración

Resolución Número 37 Serie 2017-2018

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. JAVIER GARCÍA PÉREZ, O AL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO Y A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES NECESARIOS REQUERIDOS PARA INSCRIBIR COMO PROPIEDAD MUNICIPAL, EL PREDIO DE TERRENO SEGREGADO PARA USO PÚBLICO COMO CAMINO MUNICIPAL EN EL CASO 07LS6-00000-00112 A NOMBRE DEL SEÑOR MARTÍN GÓMEZ COLÓN, UBICADO EN LA CARRETERA PR-174 KM. 21.8 INTERIOR, BARRIO MULAS, SECTOR LOS MORMONES EN AGUAS BUENAS, PUERTO RICO 00703.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", en su Artículo 2.001 incisos (i) y (l), dispone que los municipios tienen la facultad de aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios que cumplan con los requisitos en Ley, así como el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado en Ley.

POR CUANTO: La antigua Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), expidió una Autorización de Planos de Inscripción de una finca perteneciente al Sr. Martin Gómez Colón, bajo el número de caso 07LS6-00000-00112. La finca antes referida, está ubicada en la carretera PR-174 KM. 21.8 interior, barrio Mulas, sector Los Mormones en Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.

POR CUANTO: Surge de la Autorización de Planos de Inscripción antes relacionada, que de la finca original se segregaron 3 solares identificados como Solar A, Solar B y Solar C, quedando un Remanente y un solar a ser dedicado a uso público como camino de acceso, el cual tiene una cabida de 1,091.6381 metros cuadrados.

POR CUANTO: Surge del expediente del caso, que el Sr. Martin Gómez Colón ha manifestado la intención de ceder al Municipio de Aguas Buenas el referido predio de terreno identificado como de uso público como camino municipal, mediante las transacciones de ley que son necesarias en estos casos.

POR CUANTO: En una Certificación con fecha del 17 de mayo de 2018, el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas ha endosando la aceptación del predio para uso público, como camino municipal.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Para autorizar al Alcalde, Hon. Javier García Pérez, o al funcionario que él designe, a aceptar a nombre del municipio y a suscribir los documentos legales necesarios requeridos para inscribir como propiedad municipal, el predio de terreno segregado para uso público como camino municipal en el caso 071s6-00000-00112 a nombre del señor Martín Gómez Colón, ubicado en la carretera pr-174 km. 21.8 interior, barrio Mulas, sector Los Mormones en Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.

SECCIÓN 2DA: Previo al otorgamiento de las correspondientes escrituras, el Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas o el funcionario correspondiente, deberá velar por el fiel cumplimiento de los requerimientos establecidos en el endoso otorgado por el Municipio de Aguas Buenas en donde se recomienda la aceptación de dicho camino sujeto al pago de los arbitrios de construcción correspondientes por la segregación de la finca, así como los arbitrios de construcción de las residencias existentes en los solares segregados, de ser requeridos.

SECCIÓN 3RA: El Notario que en su día otorgue la escritura de cesión de camino para uso público deberá, como condición de la aceptación de la cesión y traspaso a favor del Municipio de Aguas Buenas, hacer constar en la escritura que los predios de terreno a ser cedido a nombre del Municipio de Aguas Buenas designado para uso público como camino municipal, serán cedidos libre de edificaciones, obstrucciones u usuarios de clase alguna, así como libre de cargas y gravámenes ambientales por lo que será responsabilidad del Cedente eliminar cualquier obstrucción, incluyendo verjas, escaleras o cualquier otra edificación que afecte el predio de terreno a ser cedido, incluyendo el portón existente. El Municipio quedará exonerado de cualquier responsabilidad

civil o criminal por cualquier accidente que ocurra relacionado con dicha carga, gravamen u obstrucción.

Además, el Notario deberá hacer constar en dicha escritura que en el futuro inmediato, de requerir el Municipio de Aguas Buenas el ensanche del camino municipal, dicha carga, gravamen u obstrucción, será removida y concluida dentro de los límites que le corresponde a la propiedad.

SECCIÓN 4TA: Será responsabilidad del Notario, así como de los Cedentes de obtener y entregar una copia simple de la escritura otorgada a favor del Municipio de Aguas Buenas, libre de todo costo a la fecha de su otorgamiento, incluyendo evidencia de la minuta de presentación ante el Registro de la Propiedad.

SECCIÓN 5TA: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Resolución aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCIÓN 6TRA: Copia de esta Resolución será enviada al Registro de la Propiedad Municipal adscrito al Departamento de Finanzas Municipal, a la Secretaría Municipal, al Departamento de Obras Públicas Municipal y a la Oficina de Ordenamiento Territorial y Planificación del Municipio de Aguas Buenas.

SECCIÓN 7MA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2018.

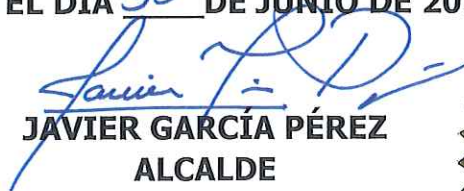


**HON. AIDA M. URBINA RIVAS
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2018.



**JAVIER GARCÍA PÉREZ
ALCALDE**





LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS
Hon. Aida M. Urbina Rivas
Presidenta

CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número **37** de la Serie 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de junio de 2018.

VOTOS AFIRMATIVOS 13 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Aurea E. Rivera Colón
- 3) Rafael Medina López
- 4) Kelvin L. Ortiz Vergara
- 5) José B. Canino Laporte
- 6) Miguel Resto Mejías
- 7) David Pérez Gómez
- 8) José M. Sánchez Pérez
- 9) Edward Alvarado Rivera
- 10) Rubén A. Pérez Hernández
- 11) María Quiles Torres
- 12) Roberto Velázquez Nieves
- 13) Nayda Rodríguez Hernández

Ausentes y/o Excusado:

- 1) Rafael Cardona Carvajal

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 29 junio de 2018.

Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

